



# Resolución Directoral

Lima, 28 de Diciembre de 2018

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro N° 021970-2018, que contiene el Informe N° 2585-2018-OEPE-HNDM, de fecha 11 de diciembre del 2018, con el que se solicita la aprobación del documento técnico de gestión Mapa de Procesos de Hospitales Nivel 0, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley del Servicio Civil, aprobada por Ley N° 30057, establece que para el proceso de tránsito de las entidades públicas al régimen del Servicio Civil se aprobarán las reglas, procesos y metodologías que deben seguir las entidades seleccionadas para el traspaso al régimen del Servicio Civil;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación del documento: "Lineamiento para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil - Ley N° 30057, estableciendo cuatro pasos en la ruta para pasar al nuevo régimen: 1. Preparación de la entidad, 2. Análisis situacional de la entidad, 3. Aplicación de mejoras internas, y 4. Implementación del nuevo régimen;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 087-2017-SERVIR/PE, se formalizó, entre otros, la aprobación de: 1) Directiva N° 002-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Elaboración del Mapeo de Procesos y el Plan de Mejoras de las Entidades Públicas en proceso de tránsito", cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con lineamientos y procedimientos para poder realizar el mapeo de procesos e identificar y atender problemas en su gestión a través de la elaboración de un plan de mejoras. Este constituirá un compromiso de la entidad sobre las acciones a emprender para que los servicios o bienes públicos bajo su responsabilidad respondan a las necesidades y características de sus beneficiarios y/o usuarios;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2., de la antes mencionada directiva, el mapeo de procesos constituye el primer paso de la entidad en el camino hacia la gestión por procesos y, en el marco del proceso de tránsito, representa un mecanismo para visualizar la forma de operar de los diferentes órganos y unidades orgánicas de una entidad; para lo que la entidad debe cumplir entre otros, con identificar todos los procesos que ejecuta para cumplir sus funciones, descritas en su norma de creación y otras normas complementarias, con un nivel de desagregación



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que se inscribió en el libro de actas

03 ENE 2019

Sr. Julio ACARO RIVAS  
FEDATARIO

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

03 ENE 2017

Sr. JULIO ACARO RIVAS  
FEEDATARIO

de procesos cero y uno, de manera obligatoria, con el fin de visualizar de modo general todo aquello que la entidad realiza en la actualidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°1134-2017/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 245-OGPPM/MINSA: "Lineamientos para la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el Ministerio de Salud", cuya finalidad es implementar procesos y procedimientos en el Ministerio de Salud - MINSA, bajo el enfoque de gestión por procesos con la finalidad que se brinde servicios en forma óptima y con calidad procurando atender oportunamente al ciudadano;

Que, en el literal a), del numeral 5.4.1., numeral 5.4, de la antes referida directiva administrativa, considera al mapa de procesos como un documento técnico de gestión y lo ha definido como el documento técnico que contiene la representación gráfica de los procesos de la organización, permitiendo tener una visión general y sistemática del funcionamiento e interacción de los procesos a cargo de la entidad;

Que, el Mapa de Procesos de Hospitales Nivel 0, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", representa un mecanismo para visualizar la forma de operar de los diferentes órganos y unidades orgánicas del Hospital, el cual se divide en procesos estratégicos, procesos misionales y procesos de soporte, representación que se encuentra dentro del marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante el documento de vistos la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, ha solicitado su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Con las visaciones del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley del Servicio Civil, aprobada por Ley N° 30057, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 087-2017-SERVIR/PE, que aprobó la Directiva N° 002-2017- SERVIR/GDSRH "Normas para la Elaboración del Mapeo de Procesos y el Plan de Mejoras de las Entidades Públicas en proceso de tránsito", la Resolución Ministerial N°1134-2017/MINSA, que aprobó la Directiva Administrativa N° 245-OGPPM/MINSA: "Lineamientos para la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el Ministerio de Salud", y la Resolución Ministerial N° 696-





# Resolución Directoral

Lima, 28 de Diciembre de 2018

2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar el Documento Técnico de Gestión MAPA DE PROCESOS DE HOSPITALES NIVEL 0**, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", cuya representación se encuentra dentro del marco de las disposiciones legales vigentes, y que en una (01) página, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- Disponer que la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico**, difunda a todas las unidades orgánicas del Hospital el Documento Técnico de Gestión, aprobado mediante el artículo 1°, de la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

**Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución** dispondrá la publicación de la presente resolución direccional en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Del ROSARIO DEL NIÑO KUYCHAPÁ GRAMOTO  
Directora General (S)  
C.M.P. N° 87 R.N.E. 12181

RDMKO/CECQ/JJMA/OCRO/RPA/JEMT/jevt.

C.c.:

- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Dirección Adjunta.
- O. Ejecutiva de Administración.
- O. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- O. Asesoría Jurídica.
- O. Estadística e Informática.
- Archivo.

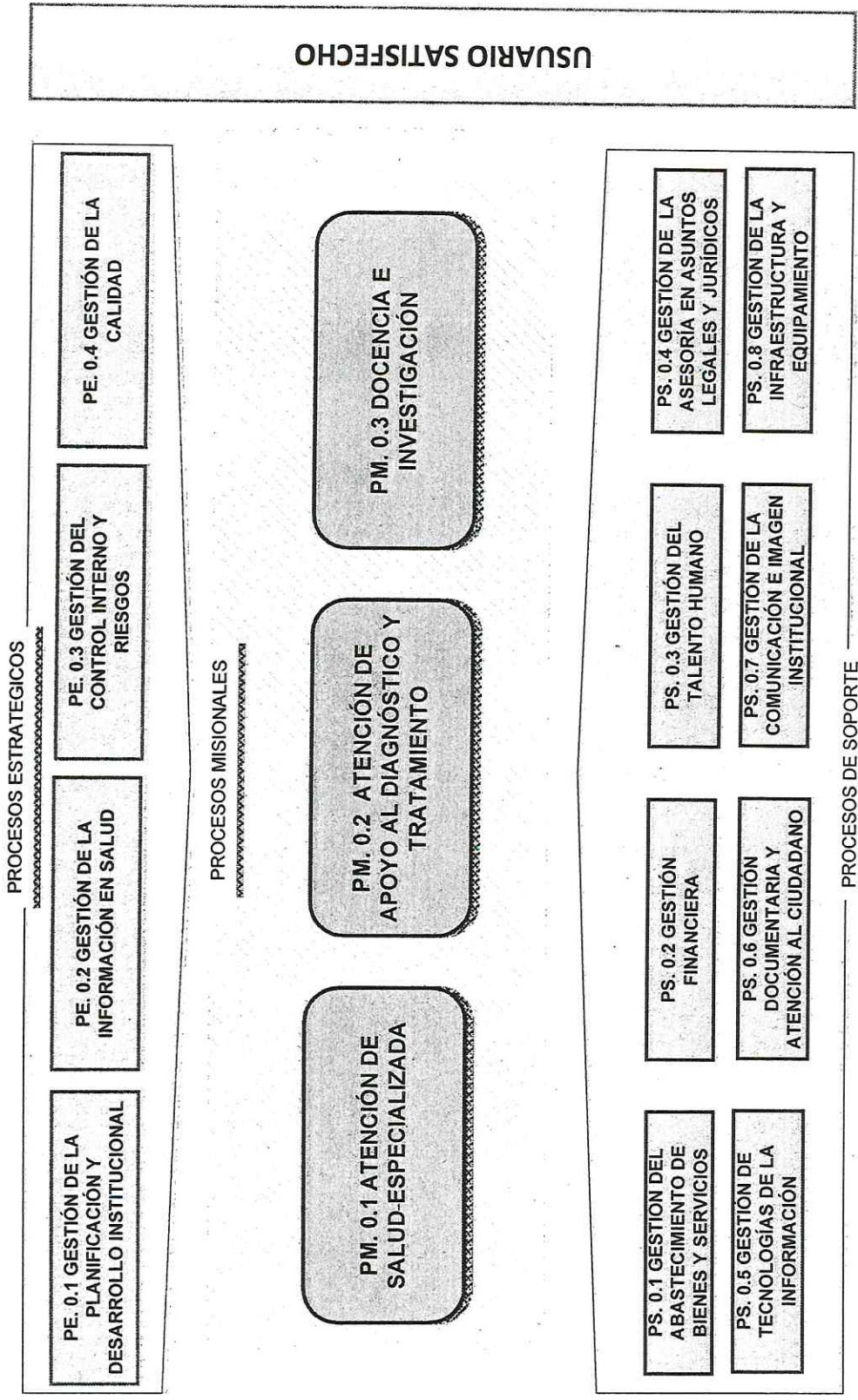
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

03 ENE 2019

Sr. Julio ACARO RIVAS  
FEDATARIO



# MAPA DE PROCESOS DE HOSPITALES NIVEL 0



NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DEL USUARIO

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  
Equipo de Trabajo de Organizaucti

03 ENE 2011

Sr. Julio ACARO RIVAS  
SECRETARIO

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  
Equipo de Trabajo de Organizaucti

Abog. BENITO MÁXIMO SURCHACHI PALOQUEO  
Reg. CAL. N° 49151  
Coordinador

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Mg. O. CARMEN RAMOS OCHOA  
Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. ROSARIO DEL MARO AYLLAHUACAMOTO  
Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  
C.M.P. 35980 R.N.E. 12121

